

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO la Nota N° 063/17 Letra: A.G.F. presentada por la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.- P.J., que diera origen a la Resolución de Presidencia N° 288/17, de fecha 17/04/17.

Que mediante la misma informaba que se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de reuniones previstas por razones inherentes a su labor legislativa.

Que por ello se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida 19/04/17 - regreso 26/04/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que de acuerdo a lo requerido corresponde ampliar la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la Legisladora Andrea G. Freites.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.- P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

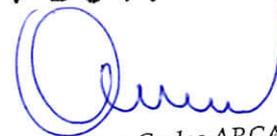
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

305/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

11/11/11
11/11/11
11/11/11